

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la construcción del «Salto de Castrelo-Cota 88», término municipal de Castrelo de Miño (Orense).

Declarada por el Consejo de Ministros de 3 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del «Salto de Castrelo-Cota 88», según proyecto aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero anterior, se va a proceder a la ocupación de los bienes afectados por la ampliación del nivel del embalse desde la cota 84-062 a la 88 que aún no hayan sido objeto de compra por mutuo acuerdo por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se cita a los interesados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación, cuantas alegaciones se estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

El acto tendrá lugar los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre próximo, tomándose los datos precisos sobre el terreno en las horas que a cada interesado se le indicará en la oportuna cédula de notificación que se le dirigirá por conducto de la Alcaldía de Castrelo de Miño para proceder posteriormente a la redacción y firma de las actas en los locales de la citada Alcaldía.

La relación detallada de las fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, debiendo aclararse que dicha relación es la misma que ha sido recientemente publicada en el diario «La Región» de 29 de mayo del presente año, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de los días 5, 6, 8 y 9 de junio y en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio.

La Coruña, 12 de agosto de 1970.—El Ingeniero Delegado.—9 064-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigentes y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, de Ordenación de las respectivas Facultades y, en su caso, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Valencia las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritas a los Departamentos que se expresan, constituidos en dicha Universidad:

Facultad de Ciencias

«Geometría proyectiva» (Departamento de Matemáticas). Dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación.

Facultad de Medicina

«Anestesiología y reanimación» (Departamento de Cirugía)
«Rehabilitación» (Departamento de Radiología y Fisioterapia).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de junio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se dispone se adquiera en el ejercicio del derecho de tanteo una pintura sobre tabla, valorada en 15.000 pesetas, cuya exportación fue solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, Ribera de Curtidores, número 25, fue solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún, un lote de muebles antiguos, entre los que figura una pintura sobre tabla, valorada en 15.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 20 de mayo acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada obra, previa cesión de este derecho al Patronato del Alcázar de Segovia;

Resultando que fue concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de quince mil pesetas (15.000 ptas.);

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, no presentó ninguna alegación en contra de la adquisición.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera con destino al Alcázar de Segovia una pintura sobre tabla, valorada en 15.000 pesetas, cuya exportación fue solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 15.000 pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone el Patronato del Alcázar de Segovia, tan pronto como haga entrega al mismo de la pieza.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1970.—F. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se fijan los precios de los libros de texto del Bachillerato elemental unificado que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los autores o editores proponiendo el precio para los libros de texto del Bachillerato elemental unificado que han sido aprobados, de conformidad con la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 20 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Visto, asimismo, el preceptivo informe emitido por el Instituto Nacional del Libro Español, de una parte (norma 3.3 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969), y de conformidad con el de la Subcomisión de Precios, Comisión de Rentas y Precios, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio (Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970) («Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aprobar el precio máximo que se expresa a continuación para los libros de texto del Bachillerato elemental unificado que también se indican: